

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63060

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de noviembre de 2013, con el N° 13-281138-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Unilin, Bvba, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ELEMENTO COMPUESTO, TABLERO MULTI-CAPA Y ELEMENTO EN FORMA DE PANEL PARA FORMAR ESTE ELEMENTO COMPUESTO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/054812 del 29 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 11-073164, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de solicitud propuesta N°13-281138-00000-0000, se beneficia de la fecha de presentación solicitud parental N°11-073164 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3474, notificado por fijación en lista el 25 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-281138-00003-0000 del 04 de agosto de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63060

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un elemento compuesto, donde las partes que lo componen se pueden acoplar juntas en una manera funcional, y en donde los medios de acoplamiento aplicados con el mismo además de preferencia son del tipo que se puede producir fácilmente, así como también se pueden proporcionar en un acoplamiento que técnicamente es desarrollado de manera que interfiere con la apariencia estética de una pieza de muebles solamente de forma mínima o no interfiere en lo absoluto. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un elemento compuesto, el cual está al menos parcialmente compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio, caracterizado porque los elementos en forma de panel (58-9-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7) en la forma de partes perfiladas (8-9) integradas en los bordes de los elementos en forma de panel, dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (58-59-60-61) se puedan unir entre sí lateralmente, y porque dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (6-7) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas, y porque dichas partes perfiladas (8-9) están configuradas de manera que los cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden unir uno a otro en al menos la siguiente manera: tres de los cuatro elementos en forma de panel se pueden unir uno a otro al menos en dos esquinas sucesivas mediante un movimiento de giro, mientras que el cuarto elemento en forma de panel se puede unir a, de manera más particular, en medio de, los otros elementos en forma de panel al menos por medio de un movimiento rápido.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1671562	"Furniture parts with connection means"	21/Junio/2006

El documento D1¹ divulga un mueble para el hogar, que está formado por paneles con uniones de ranura de cierre automático. (Figs. 1 a 7)

6.3. Novedad.

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
CC=EP&NR=1671562A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060621&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1671562A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060621&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63060
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

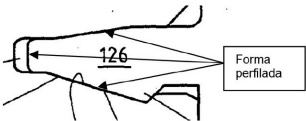
Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Un elemento compuesto, el cual comprende un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio, caracterizado porque los elementos en forma de panel (58-9-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7)...”....” (Ver página 11 del radicado N° 13-281138-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un elemento compuesto:	Un elemento compuesto (Fig. 4)
Compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (58-59-60-61) los cuales rodean completamente un espacio.	Compuesto de un conjunto de elementos en forma de panel (102-104) los cuales rodean completamente un espacio (Fig. 4)
Los elementos en forma de panel (58-9-60-61) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (6-7) en la forma de partes perfiladas (8-9) integradas en los bordes de los elementos en forma de panel.	Los elementos en forma de panel (102-104) están acoplados entre sí completamente alrededor de este espacio a través de medios de acoplamiento (126) en la forma de partes perfiladas (8-9)  integradas en los bordes de los elementos en forma de panel (102-104)
Dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (58-59-60- 61) se puedan unir entre sí lateralmente.	Dichas partes perfiladas permiten que todos estos elementos en forma de panel (102-104) se puedan unir entre sí lateralmente (Figs. 3 y 4)
Dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (6-7) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas.	Dicho espacio está rodeado por cuatro elementos en forma de panel (102-104), dichos paneles están unidos uno a otro en forma lateral a través de dichos medios de acoplamiento (126) y de esta manera forman un elemento con cuatro esquinas (Fig. 4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63060

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del elemento compuesto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que hagan nuevo al producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto de los argumentos del solicitante, cabe señalar que, a pesar de las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, orientadas a subsanar las objeciones de claridad de las reivindicaciones 1 a 7, estas no fueron sustanciales como para superar los requisitos de patentabilidad. Adicional a esto, el solicitante enfatiza el resaltar un fragmento de la reivindicación independiente 1 consistente en reclamar: “... *que dichas partes perfiladas (8-9) están configuradas de manera que los cuatro elementos en forma de panel (58-59-60-61) se pueden unir uno a otro en al menos la siguiente manera: tres de los cuatro elementos en forma de panel se pueden unir uno a otro al menos en dos esquinas sucesivas mediante un movimiento de giro, mientras que el cuarto elemento en forma de panel se puede unir a, de manera más particular, en medio de, los otros elementos en forma de panel al menos por medio de un movimiento rápido*”, con el cual afirma que es una característica funcional que genera la diferencia entre el objeto reclamado y lo existente en el estado de la técnica.

A pesar de la anterior afirmación, es pertinente decir que dicho fragmento hace alusión a un resultado a alcanzar y/o una ventaja técnica, donde la solicitante la hace equivalente a características técnicas funcionales. Sin embargo, dichas características funcionales son elementos que conforman las invenciones, describiéndolas en términos de su uso u su función, pero estas no definen la invención, sirven para explicar la relación existente entre los componentes o características técnicas estructurales, acompañando así el contexto de lo que reclama la reivindicación, pero no se pueden tener en cuenta ya que la comparación se realiza con las características técnicas estructurales esenciales, por lo anterior fueron sustraídas del análisis de patentabilidad, ocasionando como consecuencia la anticipación del objeto de estudio.

SEPTIMO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 8 a 19, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 7, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63060

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entro en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ELEMENTO COMPUESTO, TABLERO MULTI-CAPA Y ELEMENTO EN FORMA DE PANEL PARA FORMAR ESTE ELEMENTO COMPUESTO”

Clasificación IPC: A 47 B 47/04, 96/20 y F 16 B 12/26.

Reivindicación(es): 8 a 19 incluidas en el radicado N° 13-281138-00003-0000.

Titular(es): UNILIN, BVBA.

Domicilio(s): Wielsbeke, West-Vlaanderen, Bélgica.

Inventor(es): Luc Maertens, Mark Cappelle, Luc Vanhastel, Luc Deman y Guy Van Hooydonck.

Prioridad(es) N°: BE 2008/0677	Fecha: 17 de diciembre de 2008	País: BE.
61/175,596	Fecha: 05 de mayo de 2009	País: US.
20 2009 008 825.1	Fecha: 26 de junio de 2009	País: DE.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2009/054812 **Fecha:** 29 de octubre de 2009.

Vigente desde: 29 de octubre de 2009. **Hasta:** 29 de octubre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 1 a 7, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Unilin, Bvba., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:63060

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-281138

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández